

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.237 · 1966

LEY 7237

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1966 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7237

DECRETO-LEY 7237/66

Imponiendo el nombre de “La Lucila del Mar” a la actual localidad de La Lucila, ubicada en jurisdicción del Partido de General Lavalle.

LA PLATA, 22 de NOVIEMBRE de 1966.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por De creto 3529/66, en ejercicio de las facultades legislativas que le con fiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GO BERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Impónesele el nombre de “La Lucila del Mar”, a la ac tual localidad balnearia de La Lucila, que se encuentra ubicada en jurisdicción del Partido de General Lavalle.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 7237. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).